

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Licencia Levantamiento de Pat-de Flia y otro
Demandante: Leonor Ballesteros
Demandado: Luis Eduardo Lugo
Radicación: 2021-00010

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

DESIGNAR como Curadora Ad Litem del señor LUIS EDUARDO LUGO a la Doctora SANDRA MILENA BARACALDO SIERRA, quien hace parte de la lista de abogados que litigan en este Circuito Judicial.

ADVERTIR a la abogada que el desempeño del cargo es en forma gratuita como defensora de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 05 procesos como defensor de oficio. Así mismo, se le indica que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso).-

Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea25624488f9b1cb6856099e54594be4aecbecd31db15f37fe7df734a739cda1**

Documento generado en 09/09/2021 10:42:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>